

ADR 2011

A punto de finalizar la vigencia del ADR 2009, debemos informar que todavía no se ha publicado en el B.O.E. el ADR 2011 que, si bien entró en vigor el 1.1.2011, todavía ha coexistido hasta el próximo día 1.7.2011 con el ADR 2009 fecha en que este dejará de estar en vigor .

Por ello informamos a todos los asociados que transporten mercancías peligrosas que **a partir del día 1 de julio solamente va a estar en vigor el ADR 2011**, aunque no se haya publicado formalmente .

En este sentido hemos procedido a insertar en la página web de **ASETRAVI**, dentro del denominado **PORTAL ADR**, el nuevo ADR 2011 (1066 páginas) para conocimiento general y para efectuar cuantas consultas sean necesarias .

En este nuevo ADR 2011 se han acometido una serie de modificaciones que están asimismo recogidas en un documento específico. Una de las que pueden tener un efecto importante, son las nuevas **INSTRUCCIONES ESCRITAS** documento que el transportista es responsable de llevar y **A MANO** dentro de la cabina del vehículo .

Recomendamos, por tanto, sustituir las anteriores Instrucciones por este nuevo formato .

El Departamento de Publicaciones del Ministerio de Fomento nos ha informado que tiene a disposición de los transportistas en general, el nuevo texto de esta norma ya corregido y que previsiblemente será publicado en breve .

Dado que vamos a efectuar un **pedido de ejemplares** animamos a todos los asociados que quieran tener un ejemplar que nos llamen y nos encargaremos de hacérselo llegar .